

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.872/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.506/12 de 21 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 080/2012, denominada "Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio", ID 3447-428-LP12; Decreto Alcaldicio N° 1.781/12 de 01 de Octubre de 2012, que realiza una adjudicación múltiple de la referida Propuesta Pública, a los oferentes Gemco General Machinery S.A., Ivens S.A., Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. y PV Equip S.A.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el proveedor Gemco General Machinery S.A., el 09 de Octubre de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Equipamiento e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar**", suscrito el 09 de Octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.**, RUT 76.142.730-K, representada por don **Patricio Andueza Guzmán**, RUT 6.561.809-5, y don **Fernando del Sol Santa Cruz**, RUT 15.639.954-K, todos con domicilio en Diagonal Paraguay N° 490, Dpto. 21, Santiago; mediante el cual este último se obliga a suministrar los bienes que en dicho instrumento se detallan, por la suma única y total de **\$6.795.894.- (seis millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos) impuesto incluido**; originado de la adjudicación múltiple y parcial efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 80/2012, "**Adquisición de Equipamiento e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**" ID 3447-428-LP12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rijan a partir de ahora, los plazos de entrega que van de **quince (15) a sesenta (60) días corridos**. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados, Departamento de Salud Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.872/2012.-)

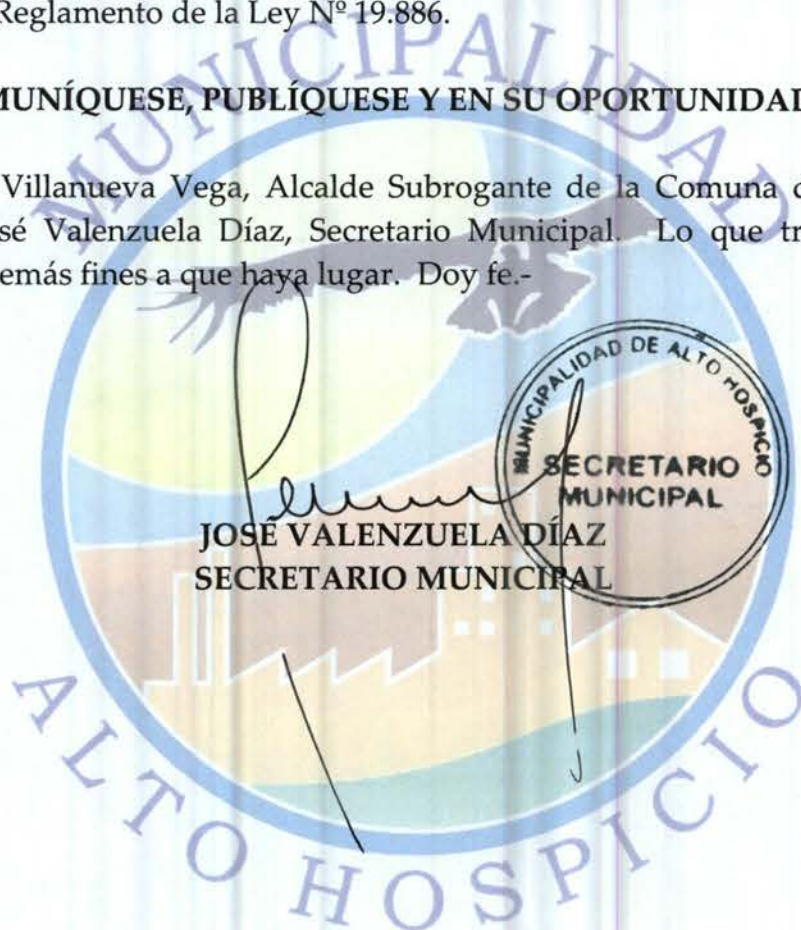
3.- Páguese a **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.**, ya individualizada, la suma única y total de **\$6.795.894.- (seis millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos) impuesto incluido**, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215.29.05.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Ser Traspasados
Encargado Portal